



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MASPrograma Nacional
**CUNA
MAS**Firmado digitalmente por GOMEZ
CUELLAR Pedro Pascual FAU
20849537762.pdf
Cargo: Coordinador(A) De Unidad
Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 09:18:55 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Abancay, 08 de Junio del 2023

Abancay,

OFICIO N° 000102-2023-MIDIS/PNCM-UTAPUR**CARGO**

Señor(a)

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N°0086-2023-CTVC/APU

Referencia : OFICIO N°0040-2021-CTVC/APURIMAC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectan, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 01 de junio del 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N°0086-2023-CTVC/APU, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "SUMAQ WAWA"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "SUMAQ WAWA" del SAF, reconocido con Resolución de Dirección Ejecutiva N°000828-2022 MIDIS/PNCM, de fecha 02 de noviembre 2023, está ubicado en el distrito de Ranracancha provincia de Chincheros, de la Unidad Territorial de Andahuaylas. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera ininterrumpida a 80 niños y niñas menores de 36 meses de edad y 10 gestantes.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado y, en respuesta al punto crítico que recoge el presente caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS ENCONTRADOS.

FAMILIA USUARIA DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL" Durante la entrevista se preguntó a la Sra. Natalia Quispe Alfaro, del Comité de gestión Sumaq Wawa, si conocía los servicios que brinda "Cuna Mas Digital", y respondió que NO, que hasta el momento no le hablaron de ello, así mismo indico que no le enviaron ningún video sobre cuentos, alimentación y consejos de crianza, por lo que le gustaría que se implemente este servicio de Cuna Mas Digital



**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

SUGERENCIAS/RECOMENDACIONES: Sugerimos al programa Cuna Mas, garantice el cumplimiento de la RDE N°026-2022-MIDIS/PNCM.- 4.2 La Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias- 6.6.2 donde indica que a través de Cuna Mas Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad

El punto crítico N° 1 se considera **INFUNDADO**

Se precisa que, que la RDE N°026-2022-MIDIS/PNCM, deja de estar vigente debido a que, a partir del 11 de marzo del 2023, un día después que se aprueba la RDE N° 000303-2023-MIDIS/PNCM-DE Directiva "Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Mas " entra en vigencia y es en la que se enmarca la prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias (**Ver Anexo 01): Evidencia fotográfica de la socialización de la Directiva actual y la fecha de su aprobación y la misma que deja sin efecto la RDE N°026.**

Así mismo la fecha de la ocurrencia según el formato de veeduría es el 17 de mayo del 2023 y la fecha de registro es el día 29 de mayo del 2023, quiere decir que para esta fecha El Servicio de Acompañamiento a Familias se viene prestando dentro del marco de la RDE N°000303-2023-MIDIS/PNCM-DE (**Ver Anexo 02): Evidencia fotográfica de la directiva actual y la fecha de su aprobación.**

En las recomendaciones sugieren que dentro del marco de la RDE N°026 específicamente en el numeral 4.2 La Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias y 6.6.2 donde indican que habla del Cuna Mas Digital, mencionar que la RDE N°026 en el numeral 6 solo existe el 6.6 y en ninguno de los numerales se hace mención del Cuna Mas Digital (**Ver Anexo 3): Evidencia fotográfica del numeral 4.2 y 6.6**

CONCLUSIÓN

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Apurímac, sobre el **CASO N°0086-2023-CTVC/APU**, se precisa:

- El punto crítico 01 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente;

Firmado por
PEDRO PASCUAL GOMEZ CUELLAR
COORDINADOR(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

Anexo 01, 02 y 03

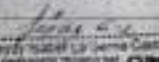
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

[illegible]

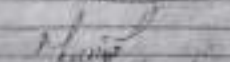

 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO

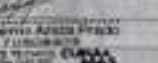

 19 NOTARIA
 17
 Comandante del
 Ejército
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO

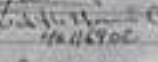

 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO

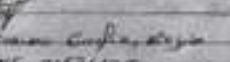

 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO

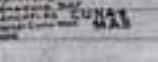

 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO


 Juan Carlos
 Presidente del Comité
 de la Asociación de
 Maestros de la
 Escuela No. 1
 de la
 PUEBLO

Av. Arequipa
Central telefó
www.gob.pe/

Esta es una
aplicando lo d
2016-PCM. 3
<https://egd.c>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁSPrograma Nacional
**CUNA
MÁS**Firmado digitalmente por SEVELLA
CARLOS JUAN CARMEN VILLAS FLORES
DN: cn=SEVELLA CARLOS JUAN, o=SEVELLA CARLOS JUAN, ou=SEVELLA CARLOS JUAN, email=sevello.carlos.juan@gob.pe, c=PE
Fecha: 2023.03.10 12:29:37 -0500

San Isidro, 10 de Marzo del 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000303-2023-MIDIS/PNCM-DE**VISTO:**

El Memorando n° 3515-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 20 de diciembre de 2022 y los Memorando n° 664 y 845-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fechas 18 de febrero y 3 de marzo de 2023, respectivamente, de la Unidad Técnica de Atención Integral; los Memorando n° 35, 76 y 104-2023-MIDIS/PNCM/UPPM de fechas 25 de enero, 21 de febrero y 7 de marzo de 2023, respectivamente, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n°000490-2023-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 9 de marzo de 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, por Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más";

Que, mediante Resolución Ministerial n° 159-2022-MIDIS se aprueba la Directiva n° 003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva n° 670-2015-MIDIS/PNCM de fecha 30 de junio de 2015 se aprueba la Directiva n° 005-2015-MIDIS/PNCM "Orientaciones para la intervención del Programa Nacional Cuna Más en pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 26-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 7 de enero de 2022 se aprueba la Directiva "Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Más" versión 1;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 562-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022, se aprueba la Directiva denominada "Elaboración, Aprobación y Control de

Programa Nacional
**UNA
MÁS**
Firmado digitalmente por CHAVEZ
ROSA MARIA LUISA FLORES
DN: cn=CHAVEZ ROSA MARIA LUISA, o=CHAVEZ ROSA MARIA LUISA, ou=CHAVEZ ROSA MARIA LUISA, email=chavez.rosa.maria.luisa@gob.pe, c=PE
Fecha: 2023.03.10 11:48:36 -0500

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: AQBIYCM

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 5 de 8

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la identidad del firmante pueden ser contrastados en: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> ingresando la siguiente clave: AQBIYCM



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más"; y la Resolución Ministerial n° 159-2022-MIDIS que aprueba la Directiva n° 003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Directiva n° 005-2015-MIDIS/PNCM "Orientaciones para la intervención del Programa Nacional Cuna Más en pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana" aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n° 670-2015-MIDIS/PNCM de fecha 30 de junio de 2015.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Directiva "Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Más" versión 1, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n° 26-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 7 de enero de 2022.

Artículo 3. Aprobar la Directiva "Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Más" versión 2.

Artículo 4. Poner en conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades que conforman el Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 746-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: AQBIYCM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Programa Nacional CUNA MÁS	
Unidad Técnica de Atención Integral		Fecha de aprobación: 10/03/2023	
		Página 1 de 72	
Directiva "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS" Versión N° 02			
Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°000303-2023-MIDIS/PNCM-DE			
Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Maria Luisa Chávez Kanashiro	Ejecutiva de Atención Integral de la Unidad Técnica de Atención Integral	 Firmado digitalmente por CUNAMÁS AUNQUE (M) María Luisa Chávez Kanashiro DN: cn=, o=, ou=, email=, c=PE Fecha: 10.03.2023 11:05:07 -0500
Revisado por:	Sergio Eugenio Miranda Flores	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES AUNQUE (M) Sergio Eugenio Miranda Flores DN: cn=, o=, ou=, email=, c=PE Fecha: 10.03.2023 11:05:40 -0500
	Rossana Elvia Cerrón Mesa	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por CUNAMÁS AUNQUE (M) Rossana Elvia Cerrón Mesa DN: cn=, o=, ou=, email=, c=PE Fecha: 10.03.2023 11:05:41 -0500
Aprobado por:	Carmen Lourdes Sevilla Carrero	Directora Ejecutiva	 Firmado digitalmente por CUNAMÁS AUNQUE (M) Carmen Lourdes Sevilla Carrero DN: cn=, o=, ou=, email=, c=PE Fecha: 10.03.2023 11:05:41 -0500

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: AQBIYCM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 03

4.2. La Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias

El Servicio de Acompañamiento a Familias se brinda a madres gestantes, niñas y niños menores de 36 meses y sus familias de zonas de pobreza y extrema pobreza a través de: a) *Visitas domiciliarias a Familias* y b) *Sesiones de Socialización*, para el fortalecimiento de prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de las cuidadoras y los cuidadores principales (madre, padre, u otro adulto que atiende durante el día las necesidades básicas de la niña o el niño). Las visitas domiciliarias y las sesiones de socialización se realizan respetando la cultura de crianza de las familias con el apoyo de Facilitadoras/es y equipo técnico de las UT, debidamente capacitados. Las facilitadoras y facilitadores son los actores comunales que facilitan y promueven experiencias de aprendizaje, momentos de cuidado, situaciones cotidianas y momentos de juego, que contribuyan al desarrollo cognitivo, motor, comunicativo y socioemocional de las niñas y los niños.

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: AQBIYCM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

